

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPINIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 133-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de abril de 2019

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNDC de fecha 08.02.19, Formulario de Trámite de fecha 21.12.18, Oficio N° 047-2019/UNDC/DEP-AG/MAAB de fecha 20.03.19, Informe Legal N° 107-2019-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 03.04.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNDC de fecha 08.02.19, se aprobó la Directiva de Curso Dirigidos de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Formulario de Trámite de fecha 21.12.18, el alumno Marco Antonio Pedraza Hurtado, solicita su reincorporación a la Escuela Profesional de Agronomía;

Que, mediante Oficio N° 047-2019/UNDC/DEP-AG/MAAB de fecha 20.03.19, el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, solicita autorización para la apertura del curso dirigido de (Botánica Económica) para el Semestre Académico 2019-l y así poder dar atención al caso del estudiante Marcos Antonio Pedraza Hurtado, quien solo le falta la mencionada asignatura para completar su plan de estudios en la Escuela Profesional de Agronomía;

Que, mediante Informe Legal N° 107-2019-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 03.04.19, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda autorizar de manera excepcional y por única vez, se le apertura el curso dirigido de botánica económica para el semestre académico 2019-I al estudiante Pedraza Hurtado, Marcos Antonio, a fin de que pueda reincorporarse regularmente a la Universidad, de conformidad con el artículo 56° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria;

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR de manera excepcional y por única vez, la apertura del curso dirigido de Botánica Económica para el semestre académico 2019-l al estudiante Pedraza Hurtado, Marcos Antonio, a fin de que pueda reincorporarse regularmente a la Universidad, de conformidad con el artículo 56° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 133-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de abril de 2019

ON ORGANIDO BARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR

Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete

SECRETARIA SEAVEL FLUKES SECRETARIA (e)

ORGAN Speretario General (e)

ORGAN Speretario General de Caño AEDE RENAMPAVEL FLORES BUENDIA

Universidad Nacional de Cañete

Distribución Presidencia Vicepresidencia Académica Escuela Profesional de Agronomía Escuela Profesional de Agronomia Interesado Unidad de Registro Académico Oficina de Comunicaciones Unidad de tecnologías de la información (Portal de Transparencia) Archivo RPFB/Sec.Gral.